

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra muestra su satisfacción por el dictamen del Consejo de Navarra sobre el proyecto de Ley Foral de la Reforma Local

El dictamen fue solicitado por el Parlamento de Navarra para aclarar la adecuación a derecho del Proyecto de Ley

Viernes, 16 de noviembre de 2018

La consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Isabel Elizalde, acompañada del director general de Administración Local, Xabi Lasas, ha mostrado esta mañana en rueda de prensa su “satisfacción” por el [dictamen](#) emitido por el Consejo de Navarra el pasado día 9 sobre el proyecto de Ley Foral de la Reforma de la Administración Local de Navarra. El dictamen ha sido emitido a petición del Parlamento de Navarra al objeto de aclarar la adecuación a derecho del proyecto y se debatirá y votará próximamente.

El proyecto de Ley de Reforma de la Administración Local de Navarra ha sido elaborado por el Departamento al que está adscrita la Dirección General de Administración Local tras un proceso participativo de más de dos años de duración, en el que agentes de todo tipo han realizado sus propuestas, muchas de las cuales han sido tenidas en cuenta en la redacción final.

Valoración

En primer lugar, la consejera ha manifestado su “satisfacción por la conclusión final del dictamen que pone en valor su legalidad” y ha declarado que se “ajusta al bloque de constitucionalidad”.

Por otra parte, Elizalde ha señalado que el dictamen recuerda que, *en materia de régimen local, la Comunidad Foral disfruta de un doble régimen de competencias: uno de origen histórico, que se configura en virtud de las potestades que Navarra venía ejerciendo con anterioridad a la Constitución de 1978, y otro de naturaleza autonómica*. Así pues, en palabras de la consejera “como siempre ha defendido este Gobierno, Navarra dispone de un mayor margen de actuación normativa y puede ir más allá del régimen común en materia legislativa local. Se trata de un derecho histórico al que no renunciamos y que nos permite establecer una estructura propia en el ámbito local”.

De la misma forma, el dictamen pone en valor “el objetivo de reforzamiento de nuestra administración local y mejora de su eficiencia con la implantación de las comarcas, que responden a una nueva concepción de la forma de gestión de los servicios locales de carácter supramunicipal desde una perspectiva territorial y no meramente

sectorial”.

Cuestiones relevantes

El director general de Administración Local, Xabi Lasa, ha analizado algunas de las cuestiones recogidas en el dictamen. Así en relación con los concejos indica que se atiende a legalidad el mantenimiento de los concejos y la creación de otros nuevos si fuera necesario. Nada objeta a la extinción de los mismos cuando exista una carencia manifiesta de recursos para el ejercicio de sus competencias y avala la propuesta de un sistema de *gestión competencial compartida* concejo-ayuntamiento que permita auxiliar al concejo cuando sea necesario.

En lo que respecta a las Mancomunidades de Planificación General, según el director general, del dictamen se desprende que la ley avala la creación de esta entidad supramunicipal en virtud de los derechos históricos de Navarra, aunque señala la necesidad de precisar mejor cuestiones concretas sobre su regulación, -competencias, procedimiento de creación, composición, etc.

En referencia a las comarcas, el director general ha indicado que el dictamen “avalda la legalidad de su creación en virtud de la competencia histórica de Navarra y no cuestiona ninguno de los artículos referentes a la regulación de las mismas”. Así, concluye indicando que la regulación de las comarcas que contiene el proyecto no vulnera la autonomía municipal y es conforme a Derecho.

Respecto a la extinción de las actuales mancomunidades, el Consejo de Navarra no observa contravención alguna de legalidad respecto a la integración total en la comarca de las entidades supramunicipales prestadoras de servicios actualmente existentes. En ese sentido una vez creada la Comarca que asumirá sus funciones, *la desaparición de las mancomunidades actualmente existentes se producirá en virtud de la pérdida de su fin y de sus competencias*. Esta propuesta ha sido una de las más cuestionadas por algunos grupos de la oposición y algunos técnicos de las propias mancomunidades. El Consejo niega razón a sus críticas.

En lo que atañe a las competencias que por ley serán ejercidas por las comarcas, el director general ha indicado que “es una de las cuestiones que más controversia ha suscitado en los grupos de la oposición y algunas asociaciones municipales ha sido la atribución por ley a las comarcas de las competencias de abastecimiento de agua en alta, gestión de residuos, servicios sociales, ordenación del territorio comarcal y organización de los servicios administrativos en ayuntamientos con población inferior a los mínimos requeridos”. Pero el dictamen en esta cuestión es contundente al afirmar que *el proyecto considera como propias de las Comarcas una serie de competencias que en ningún caso se configuran como propias de los municipios por la normativa básica estatal, quedando la autonomía municipal de los ayuntamientos navarros plenamente garantizada*.

Lasa también ha destacado que “el nuevo sistema de financiación recibe un espaldarazo por parte del Consejo de Navarra al afirmar que el establecimiento de un nuevo sistema de financiación para todas las entidades locales mediante la creación de un fondo en base a un porcentaje fijo y estable de los ingresos tributarios *constituye una decisión normativa de primer nivel en materia de financiación* sobre cuyo criterio nada cabe objetar”.

Por último el director general ha indicado que respecto a secretarios, secretarías e interventores, interventoras, el Consejo de Navarra, recogiendo la filosofía del proyecto de ley, señala que el Parlamento puede decidir en qué ayuntamientos o entidades locales han de existir puestos de secretaría e intervención y la manera de prestar dichas funciones en forma agrupada. Sobre el sistema de habilitación de las plazas de funcionario o funcionaria en estos puestos, avala la legalidad de la propuesta realizada y puntualiza que cualquier convocatoria que no fuera abierta o que valore en exceso algunos méritos sí podría resultar contraria a ley.

Asimismo, el dictamen indica que el proyecto pretende responder a una anómala situación de inestabilidad, prolongada durante más de 28 años. Insiste en que el proyecto de ley propone revertir definitivamente la situación anómala de interinidad que vienen padeciendo quienes desempeñan los

puestos de secretaría y de intervención en las entidades locales navarras mediante las medidas y el procedimiento establecido.